

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS 3º SECTOR QUINTO CENTENARIO

En Osorno a 21 JUN 2013 , entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N°, y la Organización Comunitaria Territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS 3º SECTOR QUINTO CENTENARIO**", con Personalidad Jurídica N° 92-T, representada legalmente por su presidenta doña **TEMERITA FERNANDEZ MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 9.541.783-3, domiciliado en calle Asturias 1759, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de la sede social ubicada en la intersección de calle Chorrillos con variante de Chorrillos de la comuna y provincia de Osorno y que se emplaza dentro de un sitio de una superficie aproximada de 1.324,20 metros cuadrados, que corresponde al lote G del plano de subdivisión archivado bajo el número R-732 e inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno a Fojas 1341 vuelta N° 1783 año 1988 y fojas 140 vuelta N°165 año 1989, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS 3º SECTOR QUINTO CENTENARIO**, representada por su presidenta doña **TEMERITA FERNANDEZ MUÑOZ**, la sede social signada dentro del terreno individualizado precedentemente, ubicada específicamente en calle Chorrillos con variante de Chorrillos de esta ciudad.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 11 de Junio de 2013, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS 3º SECTOR QUINTO CENTENARIO**, del inmueble municipal, ubicado en calle Chorrillos con variante de Chorrillos de esta ciudad e individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la fecha de su suscripción. Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de un inmueble adecuado para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha Asociación, en conformidad a sus estatutos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS 3° SECTOR QUINTO CENTENARIO**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **TEMERITA FERNANDEZ MUÑOZ**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS 3° SECTOR QUINTO CENTENARIO**, consta en Decreto Exento N° 9611 de 25 de Julio de 2012 emitido por la Ilustre Municipalidad de Osorno.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno

Ilustre Municipalidad de Osorno



TEMERITA FERNANDEZ MUÑOZ

C.I. N° 9.541.783-3

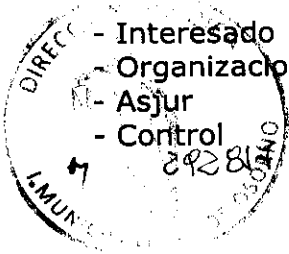
Presidenta

JJ.VV. 3° Sector V Centenario

JBV/HVG/NSP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control



CERTIFICADO N°152.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 20 del Concejo en reunión sostenida el día 11 de JUNIO de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Entregar en comodato por cuatro años, de carácter precario, propiedad municipal, ubicada en calle Chorrillos con variante Chorrillos en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, a la JUNTA DE VECINOS 3° SECTOR QUINTO CENTENARIO. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 1341 N°1783 año 1988 y Fojas 140 vta, N°165 año 1989, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°41 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de mayo de 2013, Ordinario N°666 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 06 de junio de 2013, y antecedentes adjuntos.

Aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°178.-

OSORNO, JUNIO 11 DE 2013.




YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.
Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ASESORIA JURIDICA.
- Carpeta Sesión Ord. N°20 DEL 11.06.13.
- Archivo.

ID : 292817.-

